

**INVERSIONES NUEVOS HORIZONTES S.A. DE C.V.**

RTN: 05019005473443

Residencial Rancho el coco, Calle 2 y 3 , Casa 1, Bloque No.1

San Pedro Sula, Cortes, Honduras

Tel: (504) 2540-0390, 31452153

CAI:6A1BC5-5DEC6A-4947B6-0E93C1-6CD784-32

Fecha limite de emisión: 03/03/2023

Rango autorizado: Del 000-001-01-00037501 al

000-001-01-00042500

Correo electronico: sleiva@nuevoshorizontes.com

Factura 000-001-01-00042244

Cliente BC00152 Superintendencia.

Varios .

Varios

RTN: 0501-1975-06298

Fecha Factura: Ago. 29, 2022

Factor de cambio: 24.5926

No. Correlativo Orden Compra Exenta	No. Correlativo Constancia De Registro De Exoneradas	No. Identificado Registro De SAG

Descripcion	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Total Lempira	Total USD
G Alquiler de oficina NHBC Mes de Septiembre	1.00	\$3,221.08	\$0.00	L79,214.73	\$3,221.08

Informacion de pagos

Para depósito en Banco Atlantida: HNL Cta. 2100152038 y USD Cta. 2169900525 a nombre de Inversiones Nuevos Horizontes

Si realiza un deposito, favor enviarlo al correo contabilidad@nuevoshorizontes.com, de no ser así su pago no será acreditado NO SE ACEPTAN PAGOS EN EFECTIVO

	Lps	\$
Sub Total	L 79,214.73	\$ 3,221.08
Descuento	L -0.00	\$ 0.00
Importe Exento	L 0.00	\$ 0.00
Importe Gravable 15%	L 79,214.73	\$ 3,221.08
Importe Gravable 18%	L 0.00	\$ 0.00
ISV 15%	L 11,882.21	\$ 483.16
ISV 18%	L 0.00	\$ 0.00
TOTAL	L 91,096.94	\$ 3,704.24

SON LPS: NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS.

SON USD: TRES MIL SETECIENTOS CUATRO DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS.

**INVERSIONES NUEVOS HORIZONTES S.A. DE C.V.**

RTN: 05019005473443

Residencial Rancho el coco, Calle 2 y 3 , Casa 1, Bloque No.1

San Pedro Sula, Cortes, Honduras

Tel: (504) 2540-0390, 31452153

CAI:6A1BC5-5DEC6A-4947B6-0E93C1-6CD784-32

Fecha límite de emisión: 03/03/2023

Rango autorizado: Del 000-001-01-00037501 al

000-001-01-00042500

Correo electrónico: sleiva@nuevos horizontes.com

Factura 000-001-01-00042266

Cliente BC00152 Superintendencia.

Varios .

Varios

RTN: 0501-1975-06298

Fecha Factura: Ago. 29, 2022

Factor de cambio: 24.5926

No. Correlativo Orden Compra Exenta	No. Correlativo Constancia De Registro De Exoneradas	No. Identificado Registro De SAG

Descripcion	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Total Lempira	Total USD
E Servicio de Energía Eléctrica	1.00	\$452.45	\$0.00	L11,126.85	\$452.45
E Consumo de Diesel	1.00	\$48.10	\$0.00	L1,182.99	\$48.10

Información de pagosPara depósito en Banco Atlantida: HNL Cta. 2100152038 y USD Cta. 2169900525 a nombre de **Inversiones Nuevos Horizontes**

Si realiza un depósito, favor enviarlo al correo

contabilidad@nuevos horizontes.com, de no ser así su pago no será acreditado NO SE ACEPTAN PAGOS EN EFECTIVO

	Lps	\$
Sub Total	L 12,309.84	\$ 500.55
Descuento	L 0.00	\$ 0.00
Importe Exento	L 12,309.84	\$ 500.55
Importe Gravable 15%	L 0.00	\$ 0.00
Importe Gravable 18%	L 0.00	\$ 0.00
ISV 15%	L 0.00	\$ 0.00
ISV 18%	L 0.00	\$ 0.00
TOTAL	L 12,309.84	\$ 500.55

SON LPS: DOCE MIL TRESCIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS.

SON USD: QUINIENTOS DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS.



An IBM alliance company

GBM de Honduras, S.A.

TEGUCIGALPA, M.D.C. FRANCISCO MORAZÁN CONDOMINIOS CENTRO MORAZÁN TORRE 1, PISO 17, BOULEVARD MORAZÁN FRENTE A MALL EL DORADO APARTADO POSTAL No. 310 TEL: 2232-2319, 2290-5500

SAN PEDRO SULA CORTÉS EDIFICIO YUDE CANAHUATI 2do NIVEL, COLONIA TREJO AVENIDA CIRCUNVALACIÓN, 12 CALLE APARTADO POSTAL No. 230 TEL: 2556-5531 / 5497 / 5541

R.T.N.: 08019002278467 e-mail: cxc@gbm.net

Fecha Límite de Emisión: 01/08/2023

CAI: 549DED-316B64-C24396-42FDC8-3A823F-74

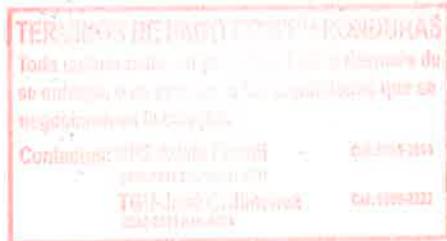
Rango Autorizado: 000-002-01-00031001 al 000-002-01-00032500

CLIENTE: 10066014 SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIV HONDURAS COLONIA PALMIRA EDIFICIO CIICSA SEGUNDO NIVEL AVENIDA REPUBL

FECHA: 31/08/2022 R.T.N.: 08019001228944 CONTROL: 000-002-01-00031134

No. CORRELATIVO DE ORDEN DE COMPRA EXENTA: No. CORRELATIVO DE CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXONERADOS: No. IDENTIFICATIVO DEL REGISTRO DE LA SAG:

Table with 5 columns: DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, DESCT.Y REB. OTORGADOS, TOTAL. Rows include items like SMART RECOVERY INCLOUD VM INTEL-MRC, NOC SERVICES SMART CONTROL EXPRESS 24x, CINTOTECA GOLD -MRC, and CN INTEL VM 1VCPU 0GB RAM 0GBHD T2 - MRC.



CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE CON TREINTA Y OCHO /100 LEMPIRA HONDUREÑO

Summary table with columns for description and amount. Includes rows for SUB-TOTAL (46.879,46), IMPORTE EXONERADO (0,00), IMPORTE EXENTO (0,00), IMPORTE GRAVADO 15% (46.879,46), IMPORTE GRAVADO 18% (7.031,92), and TOTAL A PAGAR (53.911,38).

RECIBIDO CONFORME FIRMA N° DE IDENTIDAD FACTURA No. 000-002-01-00031134

Original Blanca- Cliente 1er. Copia Verde - Acuse de Recibo CxC 2da. Copia Amarilla - Obligado Tributario Emisor

RTN: 08019001418337, Certificado No. 9231-21-10500-93, Tels.: 2220-4269, 22153, impreso en agosto/2022, OP-3850

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXJUALA



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-49105

La DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GBM DE HONDURAS S A**
Con Registro Tributario Nacional: **08019002278467**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-49105 en fecha 01/07/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25410414671 de fecha 30/06/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 35749125693, presentada el 19/04/2022, la presente Constancia vence el 30/09/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

EVA MARTA BARREIRO CERRATO
JEFE DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN GRACO TEGUCIGALPA



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sargob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-49105** o mediante el siguiente código QR:



DETALLE DE FACTURA

CLIENTE: **10066014** SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIV SUPERIN Página: **1**

FECHA: **31/08/2022** CONTRATO **8030005913** No. DE FACTURA: **0000020100031134**

Cant.	Tip/Mod.	Series	Descripción	Importe Total:	Dollar
3			CN INTEL VM 1VCPU 0GB RAM 0GBHD T2 - MRC		0.00
3			CN INTEL 1 VCPU - MRC		0.00
			CN INTEL 1GB RAM - MRC		0.00
24			CN 1GB STORAGE SAN FIBRA - MRC		0.00
1,500					
3			CN WINDOW ESTAND - MRC		0.00
3			CN 2 PTO FISICOS DE COMMS - MRC		0.00
2			SMART RECOVERY INCLOUD VM INTEL-MRC		0.00
1			CN INTEL VM RESPALDO A CINTA - SLOT - M		0.00
3			NOC SERVICES CONTROL IT EXPRESS 24x7		0.00
1			CN FW VIRTUAL - MRC		0.00
1			CN LINUX RED HAT - MRC		0.00
9			CINTOTECA GOLD -MRC		0.00
1			SMART RECOVERY INCLOUD VM INTEL-MRC		3,094.46
1			NOC SERVICES SMART CONTROL EXPRESS 24x		1,472.73
1			CINTOTECA GOLD -MRC		1,097.25
1			CN INTEL VM 1VCPU 0GB RAM 0GBHD T2 - MRC		41,215.02
1			CN INTEL VM 1VCPU 0GB RAM 0GBHD T2 - MRC		0.00
1			SMART RECOVERY INCLOUD VM INTEL-MRC		0.00
1			SMART RECOVERY INCLOUD VM INTEL-MRC		0.00
1			CN INTEL VM 1VCPU 0GB RAM 0GBHD T2 - MRC		0.00
1			NOC SERVICES SMART CONTROL EXPRESS 24x		0.00
1			NOC SERVICES SMART CONTROL EXPRESS 24x		0.00
1			CINTOTECA GOLD -MRC		0.00
1			CINTOTECA GOLD -MRC		0.00

SUB-TOTAL	46,879.46
DESCUENTO	
IMP.VENTAS	7,031.92
TOTAL	53,911.38



An IBM alliance company

GBM de Honduras, S.A.

TEGUCIGALPA, M.D.C. FRANCISCO MORAZÁN CONDOMINIOS CENTRO MORAZÁN TORRE 1, PISO 17, BOULEVARD MORAZÁN FRENTE A MALL EL DORADO APARTADO POSTAL No. 310 TEL: 2232-2319, 2290-5500

SAN PEDRO SULA CORTÉS EDIFICIO YUDE CANAHUATI 2do NIVEL, COLONIA TREJO AVENIDA CIRCUNVALACIÓN, 12 CALLE APARTADO POSTAL No. 230 TEL: 2556-5531 / 5497 / 5541

R.T.N.: 08019002278467 e-mail: cxc@gbm.net

Fecha Límite de Emisión: 01/08/2023

CAI: 549DED-316B64-C24396-42FDC8-3A823F-74

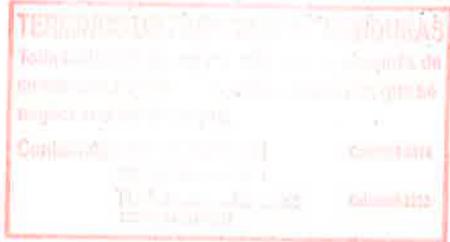
Rango Autorizado: 000-002-01-00031001 al 000-002-01-00032500

CLIENTE: 10066014 SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIV HONDURAS COLONIA PALMIRA EDIFICIO CIICSA SEGUNDO NIVEL AVENIDA REPUBLI

FECHA: 31/08/2022 R.T.N.: 08019001228944 CONTROL: 000-002-01-00031132

No. CORRELATIVO DE ORDEN DE COMPRA EXENTA: No. CORRELATIVO DE CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXONERADOS: No. IDENTIFICATIVO DEL REGISTRO DE LA SAG:

Table with 6 columns: DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, DESCT.Y REB. OTORGADOS, TOTAL. Rows include FACTURACION CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2022, MNS_MS_DC_00 SOFTLAYER IAAS - MENSUALIDAD - 1 L, MNS_MS_DC_00 CN INTEL VM 1VCPU 0GB RAM 0GBHD T2 - MRC, MNS_MS_NS_00 NOC SERVICES SMART CONTROL EXPRESS 24x.



TRECE MIL SETECIENTOS UN CON TRECE /100 LEMPIRA HONDUREÑO

Esta factura se considera cancelada únicamente cuando el pago sea debidamente satisfecho a favor de GBM o su banco. En caso de ejecución, renuncio a mi domicilio y los trámites de juicio ejecutivo, al mismo tiempo doy por aceptadas las condiciones del Código de Comercio.

Toda factura devenga interes del 2% mensual, después de vencida.

Toda refacturación debe solicitarse dentro del mes de emisión de la factura, fuera de ese periodo el IVA no es recuperable, según el art. 26 inciso 1 y 4 del Decreto 170-26 del Código Tributario.

Summary table with 3 columns: Description, Unit, Amount. Rows include SUB-TOTAL (11.914,03), IMPORTE EXONERADO (0,00), IMPORTE EXENTO (0,00), IMPORTE GRAVADO 15% (11.914,03), IMPORTE GRAVADO 18% (1.787,10), 15% IMP. S/VENTAS, 18% IMP. S/VENTAS, TOTAL A PAGAR (13.701,13).

RECIBIDO CONFORME FIRMA N° DE IDENTIDAD

FACTURA No. 000-002-01-00031132

Original Blanca- Cliente 1er. Copia Verde - Acuse de Recibo CxC 2da. Copia Amarilla - Obligado Tributario Emisor

HB IMPRESORES, S. DE R.L. DE RTN: 08019011418337, Certificado No. 9231-21-10500-93, Tels.: 2220-4269, 27153, impreso en agosto/2022. CP-3850

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXJUALA



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



La DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GBM DE HONDURAS S A**
Con Registro Tributario Nacional: **08019002278467**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-49105 en fecha 01/07/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25410414671 de fecha 30/06/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202201, según declaración 35749125693, presentada el 19/04/2022, la presente Constancia vence el 30/09/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

EVA MARIA BARREIRO CERRATO
JEFE DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN GRACO TEGUCIGALPA



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-49105** o mediante el siguiente código QR:





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-22-10500-23522

La DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GBM DE HONDURAS S A**
Con Registro Tributario Nacional: **08019002278467**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-22-10500-23522 en fecha 19/08/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25411154806 de fecha 19/08/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 19/08/2022 hasta 17/09/2022, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

EVA MARIA BARREIRO CERRATO

JEFE DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN GRACÓ TEGUCIGALPA



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-22-10500-23522** o mediante el siguiente código QR:





DETALLLE DE FACTURA

CLIENTE: **10066014** SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIV SUPERIN **Página: 1**
FECHA: **31/08/2022** CONTRATO **8030015709** No. DE FACTURA: **0000020100031132**

Cant.	Tip/Mod.	Series	Descripción	Importe Total:	Dollar
1			SOFTLAYER IAAS - MENSUALIDAD - MRC	3,648.51	
1			CN INTEL VM 1VCPU 0GB RAM 0GBHD T2 - MRC	7,776.15	
1			NOC SERVICES SMART CONTROL EXPRESS 24x	489.37	
1			SOFTLAYER IAAS - MENSUALIDAD - MRC	0.00	
1			CN INTEL VM 1VCPU 0GB RAM 0GBHD T2 - MRC	0.00	
1			NOC SERVICES SMART CONTROL EXPRESS 24x	0.00	

SUB-TOTAL	11,914.03
DESCUENTO	
IMP. VENTAS	1,787.10
TOTAL	13,701.13



An IBM alliance company

GBM de Honduras, S.A.

TEGUCIGALPA, M.D.C. FRANCISCO MORAZÁN CONDOMINIOS CENTRO MORAZÁN TORRE 1, PISO 17, BOULEVARD MORAZÁN FRENTE A MALL EL DORADO APARTADO POSTAL No. 310 TEL: 2232-2319, 2290-5500

SAN PEDRO SULA CORTÉS EDIFICIO YUDE CANAHUATI 2do NIVEL, COLONIA TREJO AVENIDA CIRCUNVALACIÓN, 12 CALLE APARTADO POSTAL No. 230 TEL: 2556-5531 / 5497 / 5541

R.T.N.: 08019002278467 e-mail: cxc@gbm.net

Fecha Límite de Emisión: 01/08/2023

CAI: 549DED-316B64-C24396-42FDC8-3A823F-74

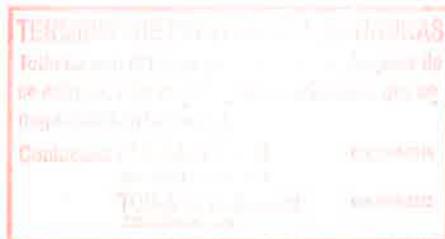
Rango Autorizado: 000-002-01-00031001 al 000-002-01-00032500

CLIENTE: 10066014 SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIV HONDURAS COLONIA PALMIRA EDIFICIO CIICSA SEGUNDO NIVEL AVENIDA REPUBU

FECHA: 31/08/2022 R.T.N.: 08019001228944 CONTROL: 000-002-01-00031133

No. CORRELATIVO DE ORDEN DE COMPRA EXENTA: No. CORRELATIVO DE CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXONERADOS: No. IDENTIFICATIVO DEL REGISTRO DE LA SAG:

Table with 5 columns: DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, DESCT.Y REB. OTORGADOS, TOTAL. Rows include items like SMART RECOVERY INCLOUD VM INTEL-MRC, NOC SERVICES SMART CONTROL EXPRESS 24x, CINTOTECA GOLD -MRC, and CN INTEL VM 1VCPU 0GB RAM 0GBHD T2 - MRC.



CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE CON TREINTA Y OCHO /100 LEMPIRA HONDUREÑO

Esta factura se considera cancelada únicamente cuando el pago sea debidamente satisfecho a favor de GBM o su banco. En caso de ejecución, renuncio a mi domicilio y los trámites de juicio ejecutivo, al mismo tiempo doy por aceptadas las condiciones del Código de Comercio.

Toda factura devenga interes del 2% mensual, después de vencida.

Toda refacturación debe solicitarse dentro del mes de emisión de la factura, fuera de ese período el IVA no es recuperable, según el art. 26 inciso 1 y 4 del Decreto 170-26 del Código Tributario.

Summary table with columns for description and amount. Includes SUB-TOTAL (46,879.46), IMPORTE EXONERADO (0.00), IMPORTE EXENTO (0.00), IMPORTE GRAVADO 15% (46,879.46), IMPORTE GRAVADO 18% (7,031.92), 15% IMP. S/VENTAS, 18% IMP. S/VENTAS, and TOTAL A PAGAR (53,911.38).

RECIBIDO CONFORME FIRMA N° DE IDENTIDAD

FACTURA No. 000-002-01-00031133

Original Blanca- Cliente 1er. Copia Verde - Acuse de Recibo CxC 2da. Copia Amarilla - Obligado Tributario Emisor

HB IMPRESORES, S. DE R.L. DE RTN: 08019011418337, Certificado No. 9231-21-10500-93, Tels.: 2220-4289, 2253, impreso en agosto/2022. OP-3850

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXJUALA



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-49105

La DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GBM DE HONDURAS S A**
Con Registro Tributario Nacional: **08019002278467**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-49105 en fecha 01/07/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25410414671 de fecha 30/06/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 35749125693, presentada el 19/04/2022, la presente Constancia vence el 30/09/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

EVA MARIA BARREIRO CERRATO
JEFE DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN GRACO TEGUCIGALPA



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-49105** o mediante el siguiente código QR:





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-22-10500-23522

La DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GBM DE HONDURAS S A**
Con Registro Tributario Nacional: **08019002278467**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-22-10500-23522 en fecha 19/08/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25411154806 de fecha 19/08/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 19/08/2022 hasta 17/09/2022, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

EVA MARIA BARREIRO CERRATO
JEFE DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN GRACO TEGUCIGALPA



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-22-10500-23522** o mediante el siguiente código QR:





DETALLE DE FACTURA

CLIENTE: **10066014** SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIV SUPERIN **Página: 1**

FECHA: **31/08/2022** CONTRATO **8030005913** No. DE FACTURA: **0000020100031133**

Cant.	Tip/Mod.	Series	Descripción	Importe Total:	Dollar
3			CN INTEL VM 1VCPU 0GB RAM 0GBHD T2 - MRC	0.00	
3			CN INTEL 1 VCPU - MRC	0.00	
			CN INTEL 1GB RAM - MRC	0.00	
24			CN 1GB STORAGE SAN FIBRA - MRC	0.00	
1,500					
3			CN WINDOW ESTAND - MRC	0.00	
3			CN 2 PTO FISICOS DE COMMS - MRC	0.00	
2			SMART RECOVERY INCLOUD VM INTEL-MRC	0.00	
1			CN INTEL VM RESPALDO A CINTA - SLOT - M	0.00	
3			NOC SERVICES CONTROL IT EXPRESS 24x7	0.00	
1			CN FW VIRTUAL - MRC	0.00	
1			CN LINUX RED HAT - MRC	0.00	
9			CINTOTECA GOLD -MRC	0.00	
1			SMART RECOVERY INCLOUD VM INTEL-MRC	3,094.46	
1			NOC SERVICES SMART CONTROL EXPRESS 24x	1,472.73	
1			CINTOTECA GOLD -MRC	1,097.25	
1			CN INTEL VM 1VCPU 0GB RAM 0GBHD T2 - MRC	41,215.02	
1			CN INTEL VM 1VCPU 0GB RAM 0GBHD T2 - MRC	0.00	
1			SMART RECOVERY INCLOUD VM INTEL-MRC	0.00	
1			SMART RECOVERY INCLOUD VM INTEL-MRC	0.00	
1			CN INTEL VM 1VCPU 0GB RAM 0GBHD T2 - MRC	0.00	
1			NOC SERVICES SMART CONTROL EXPRESS 24x	0.00	
1			NOC SERVICES SMART CONTROL EXPRESS 24x	0.00	
1			CINTOTECA GOLD -MRC	0.00	
1			CINTOTECA GOLD -MRC	0.00	

SUB-TOTAL	46,879.46
DESCUENTO	
IMP.VENTAS	7,031.92
TOTAL	53,911.38



An IBM alliance company

GBM de Honduras, S.A.

TEGUCIGALPA, M.D.C. FRANCISCO MORAZÁN CONDOMINIOS CENTRO MORAZÁN TORRE 1, PISO 17, BOULEVARD MORAZÁN FRENTE A MALL EL DORADO APARTADO POSTAL No. 310 TEL: 2232-2319, 2290-5500

SAN PEDRO SULA CORTÉS EDIFICIO YUDE CANAHUATI 2do NIVEL, COLONIA TREJO AVENIDA CIRCUNVALACIÓN, 12 CALLE APARTADO POSTAL No. 230 TEL: 2556-5531 / 5497 / 5541

R.T.N.: 08019002278467 e-mail: cxc@gbm.net

Fecha Límite de Emisión: 25/03/2023

CAI: 1EF1DB-93B294-DF40A4-29E028-55978A-02

Rango Autorizado: 000-002-01-00029501 al 000-002-01-00031000

CLIENTE:

10066014

SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIV HONDURAS

COLONIA PALMIRA EDIFICIO CIICSA SEGUNDO NIVEL AVENIDA REPUB

FECHA:

R.T.N.:

CONTROL:

12/07/2022

No. CORRELATIVO DE ORDEN DE COMPRA EXENTA:

08019001228944

No. CORRELATIVO DE CONSTANCIA DE REGISTRO EXONERADO:

000-002-01-00030686

No. IDENTIFICATIVO DEL REGISTRO DE LA SAG:

DESCRIPCIÓN

CANTIDAD

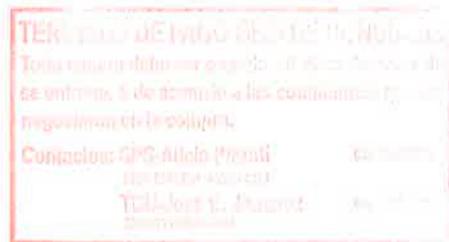
PRECIO UNITARIO

DESCT.Y REB. OTORGADOS

TOTAL

FACTURACION CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2022

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCT.Y REB. OTORGADOS	TOTAL
MNS_MS_DC_00 SOFTLAYER IAAS - MENSUALIDAD - 1 L MRC	1	2.432,34	0,00 L	2.432,34
MNS_MS_DC_00 CN INTEL VM 1VCPU 0GB RAM 0GBHD T2 - MRC	1	5.184,10	0,00 L	5.184,10
MNS_MS_NS_00 NOC SERVICES SMART CONTROL EXPRESS 24x	1	326,25	0,00 L	326,25



NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON NUEVE /100 LEMPIRA HONDUREÑO



Esta factura se considera cancelada únicamente cuando el pago sea debidamente satisfecho a favor de GBM o su banco. En caso de ejecución, renuncio a mi domicilio y los trámites de juicio ejecutivo, al mismo tiempo doy por aceptadas las condiciones del Código de Comercio.

Toda factura devenga interes del 2% mensual, después de vencida.

Toda refacturación debe solicitarse dentro del mes de emisión de la factura, fuera de ese período el IVA no es recuperable, según el art. 26 inciso 1 y 4 del Decreto 170-26 del Código Tributario.

SUB-TOTAL	L	7.942,69
IMPORTE EXONERADO	L	0,00
IMPORTE EXENTO	L	0,00
IMPORTE GRAVADO 15%	L	7.942,69
IMPORTE GRAVADO 18%	L	1.191,40
15% IMP. S/VENTAS	L	1.191,40
18% IMP. S/VENTAS	L	
TOTAL A PAGAR	L	9.134,09

RECIBIDO CONFORME

FIRMA

N° DE IDENTIDAD

FACTURA No. 000-002-01-00030686

Original Blanca- Cliente

1er. Copia Amarilla - Obligado Tributario Emisor

2da. Copia Verde - Acuse de Recibo CxC

HB IMPRESORES, S. DE R.L. DF RTN: 08019011418337, Certificado No. 9231-21-10500-93, Tels.: 2220-4289, 4153, impreso en Marza/2022. OP-3680

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXJUALA



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-49105

La DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GBM DE HONDURAS S A**
Con Registro Tributario Nacional: **08019002278467**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-49105 en fecha 01/07/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25410414671 de fecha 30/06/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 35749125693, presentada el 19/04/2022, la presente Constancia vence el 30/09/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

EVA MARIA BARREIRO CERRATO
JEFE DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN GRACO TEGUCIGALPA



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-49105** o mediante el siguiente código QR:





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-22-10500-17242

La DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GBM DE HONDURAS S A**
Con Registro Tributario Nacional: **08019002278467**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-22-10500-17242 en fecha 20/06/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25410209020 de fecha 20/06/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 20/06/2022 hasta 19/07/2022, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

EVA MARÍA BARREIRO CERRATO
JEFE DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN GRACO TEGUCIGALPA



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-22-10500-17242** o mediante el siguiente código QR:





DETALLLE DE FACTURA

CLIENTE: **10066014** SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIV SUPERIN **Página: 1**
FECHA: **12/07/2022** CONTRATO **8030015709** No. DE FACTURA: **0000020100030686**

Cant.	Tip/Mod.	Series	Descripción	Importe Total:	Dollar
1			SOFTLAYER IAAS - MENSUALIDAD - MRC	2,432.34	
1			CN INTEL VM 1VCPU 0GB RAM 0GBHD T2 - MRC	5,184.10	
1			NOC SERVICES SMART CONTROL EXPRESS 24x	326.25	
1			SOFTLAYER IAAS - MENSUALIDAD - MRC	0.00	
1			CN INTEL VM 1VCPU 0GB RAM 0GBHD T2 - MRC	0.00	
1			NOC SERVICES SMART CONTROL EXPRESS 24x	0.00	

SUB-TOTAL	7,942.69
DESCUENTO	
IMP.VENTAS	1,191.40
TOTAL	9,134.09



An IBM alliance company

GBM de Honduras, S.A.

TEGUCIGALPA, M.D.C. FRANCISCO MORAZÁN CONDOMINIOS CENTRO MORAZÁN TORRE 1, PISO 17, BOULEVARD MORAZÁN FRENTE A MALL EL DORADO APARTADO POSTAL No. 310 TEL: 2232-2319, 2290-5500

SAN PEDRO SULA CORTÉS EDIFICIO YUDE CANAHUATI 2do NIVEL, COLONIA TREJO AVENIDA CIRCUNVALACIÓN, 12 CALLE APARTADO POSTAL No. 230 TEL: 2556-5531 / 5497 / 5541

R.T.N.: 08019002278467 e-mail: cxc@gbm.net

Fecha Límite de Emisión: 01/08/2023

CAI: 549DED-316B64-C24396-42FDC8-3A823F-74

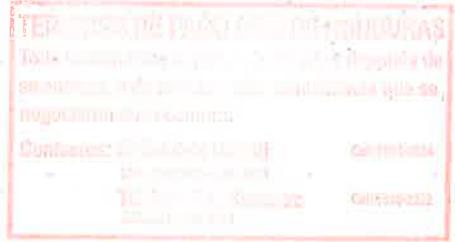
Rango Autorizado: 000-002-01-00031001 al 000-002-01-00032500

CLIENTE: 10066014 SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIV HONDURAS COLONIA PALMIRA EDIFICIO CIICSA SEGUNDO NIVEL AVENIDA REPUB L

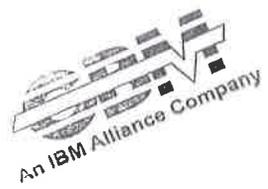
FECHA: 31/08/2022 R.T.N.: 08019001228944 CONTROL: 000-002-01-00031136

No. CORRELATIVO DE ORDEN DE COMPRA EXENTA: No. CORRELATIVO DE CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXONERADOS: No. IDENTIFICATIVO DEL REGISTRO DE LA SAG:

Table with 5 columns: DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, DESCT.Y REB. OTORGADOS, TOTAL. Rows include FACTURACION CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2022 and items like MNS_MS_DC_00 SOFTLAYER IAAS - MENSUALIDAD - 1 L, MNS_MS_DC_00 CN INTEL VM 1VCPU 0GB RAM 0GBHD T2 - MRC, MNS_MS_NS_00 NOC SERVICES SMART CONTROL EXPRESS 24x.



CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUATRO /100 LEMPIRA HONDUREÑO



Esta factura se considera cancelada únicamente cuando el pago sea debidamente satisfecho a favor de GBM o su banco. En caso de ejecución, renuncio a mi domicilio y los trámites de juicio ejecutivo, al mismo tiempo doy por aceptadas las condiciones del Código de Comercio.

Toda factura devenga interes del 2% mensual, después de vencida.

Toda refacturación debe solicitarse dentro del mes de emisión de la factura, fuera de ese período el IVA no es recuperable, según el art. 26 inciso 1 y 4 del Decreto 170-26 del Código Tributario.

Summary table with columns for SUB-TOTAL, IMPORTE EXONERADO, IMPORTE EXENTO, IMPORTE GRAVADO 15%, IMPORTE GRAVADO 18%, 15% IMP. S/VENTAS, 18% IMP. S/VENTAS, TOTAL A PAGAR. Values range from 0,00 to 4.567,04.

RECIBIDO CONFORME FIRMA N° DE IDENTIDAD

FACTURA No. 000-002-01-00031136

Original Blanca- Cliente 1er. Copia Verde - Acuse de Recibo CxC 2da. Copia Amarilla - Obligado Tributario Emisor

HB IMPRESORES, S. DE R.L. DE RTN: 08019011418337. Certificado No. 9231-21-10500-93, Tels.: 2220-4269, 214153, impreso en agosto/2022. CP-3850

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXJUALA



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-49105

La DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GBM DE HONDURAS S A**
Con Registro Tributario Nacional: **08019002278467**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-49105 en fecha 01/07/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25410414671 de fecha 30/06/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 35749125693, presentada el 19/04/2022, la presente Constancia vence el 30/09/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

EVA MARIA BARREIRO CEBRATO
JEFE DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN GRACO TEGUCIGALPA



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-49105** o mediante el siguiente código QR:





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-22-10500-23522

La DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GBM DE HONDURAS S A**
Con Registro Tributario Nacional: **08019002278467**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-22-10500-23522 en fecha 19/08/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25411154806 de fecha 19/08/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 19/08/2022 hasta 17/09/2022, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

EVA MARIA BARREIRO CERRATO

JEFE DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN GRACO TEGUCIGALPA



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-22-10500-23522** o mediante el siguiente código QR:





DETALLE DE FACTURA

CLIENTE: **10066014** SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIV SUPERIN **Página: 1**
FECHA: **31/08/2022** CONTRATO **8030015709** No. DE FACTURA: **0000020100031136**

Cant.	Tip/Mod.	Series	Descripción	Importe Total:	Dollar
1			SOFTLAYER IAAS - MENSUALIDAD - MRC	1,216.17	
1			CN INTEL VM 1VCPU 0GB RAM 0GBHD T2 - MRC	2,592.05	
1			NOC SERVICES SMART CONTROL EXPRESS 24x	163.12	
1			SOFTLAYER IAAS - MENSUALIDAD - MRC	0.00	
1			CN INTEL VM 1VCPU 0GB RAM 0GBHD T2 - MRC	0.00	
1			NOC SERVICES SMART CONTROL EXPRESS 24x	0.00	

SUB-TOTAL	3,971.34
DESCUENTO	
IMP.VENTAS	595.70
TOTAL	4,567.04



An IBM alliance company

GBM de Honduras, S.A.

TEGUCIGALPA, M.D.C. FRANCISCO MORAZÁN CONDOMINIOS CENTRO MORAZÁN TORRE 1, PISO 17, BOULEVARD MORAZÁN FRENTE A MALL EL DORADO APARTADO POSTAL No. 310 TEL: 2232-2319, 2290-5500

SAN PEDRO SULA CORTÉS EDIFICIO YUDE CANAHUATI 2do NIVEL, COLONIA TREJO AVENIDA CIRCUNVALACIÓN, 12 CALLE APARTADO POSTAL No. 230 TEL: 2556-5531 / 5497 / 5541

R.T.N.: 08019002278467 e-mail: cxc@gbm.net

Fecha Límite de Emisión: 01/08/2023

CAI: 549DED-316B64-C24396-42FDC8-3A823F-74

Rango Autorizado: 000-002-01-00031001 al 000-002-01-00032500

CLIENTE: 10066014 SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIV HONDURAS COLONIA PALMIRA EDIFICIO CIICA SEGUNDO NIVEL AVENIDA REPUB... FECHA: 13/09/2022 R.T.N.: 08019001228944 CONTROL: 000-002-01-00031366 No. CORRELATIVO DE ORDEN DE COMPRA EXENTA: No. CORRELATIVO DE CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXONERADOS: No. IDENTIFICATIVO DEL REGISTRO DE LA SAG:

DESCRIPCIÓN CANTIDAD PRECIO UNITARIO DESCT.Y REB. OTORGADOS TOTAL

FACTURACION CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2022

Table with 5 columns: DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, DESCT.Y REB. OTORGADOS, TOTAL. Rows include MNS_MS_DC_00 SOFTLAYER IAAS - MENSUALIDAD - 1 L MRC, MNS_MS_DC_00 CN INTEL VM 1VCPU 0GB RAM 0GBHD T2 - MRC, and MNS_MS_NS_00 NOC SERVICES SMART CONTROL EXPRESS 24x.



TRECE MIL SETECIENTOS UN CON TRECE /100 LEMPIRA HONDUREÑO

Esta factura se considera cancelada únicamente cuando el pago sea debidamente satisfecho a favor de GBM o su banco. En caso de ejecución, renuncio a mi domicilio y los trámites de juicio ejecutivo, al mismo tiempo doy por aceptadas las condiciones del Código de Comercio.

Toda factura devenga interes del 2% mensual, después de vencida.

Toda refacturación debe solicitarse dentro del mes de emisión de la factura, fuera de ese período el IVA no es recuperable, según el art. 26 inciso 1 y 4 del Decreto 170-26 del Código Tributario.

Summary table with columns: Description, Unit, Amount. Rows include SUB-TOTAL, IMPORTE EXONERADO, IMPORTE EXENTO, IMPORTE GRAVADO 15%, IMPORTE GRAVADO 18%, 15% IMP. S/VENTAS, 18% IMP. S/VENTAS, and TOTAL A PAGAR.

RECIBIDO CONFORME FIRMA N° DE IDENTIDAD

FACTURA No. 000-002-01-00031366

Original Blanca- Cliente 1er. Copia Verde - Acuse de Recibo CxC 2da. Copia Amarilla - Obligado Tributario Emisor

HB IMPRESORES, S. DE R.L. DE C. RTN: 08019011418337, Certificado No. 9231-21-10500-93, Tels.: 2220-4265, 2220-153, impreso en agosto/2022. OP-38550

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXIJA LA



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-49105

La DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GBM DE HONDURAS S A**
Con Registro Tributario Nacional: **08019002278467**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-49105 en fecha 01/07/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25410414671 de fecha 30/06/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 35749125693, presentada el 19/04/2022, la presente Constancia vence el 30/09/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

EVA MARIA BARREIRO CERRATO
JEFE DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN GRACO TEGUCIGALPA



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-49105** o mediante el siguiente código QR:





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



La DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GBM DE HONDURAS S A**
Con Registro Tributario Nacional: **08019002278467**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-22-10500-23522 en fecha 19/08/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25411154806 de fecha 19/08/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 19/08/2022 hasta 17/09/2022, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

EVA MARIA BARREIRO CERRATO
JEFE DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN GRACÓ TEGUCIGALPA



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-22-10500-23522** o mediante el siguiente código QR:





DETALLE DE FACTURA

CLIENTE: **10066014** SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIV SUPERIN Página: **1**

FECHA: **13/09/2022** CONTRATO **8030015709** No. DE FACTURA: **0000020100031366**

Cant.	Tip/Mod.	Series	Descripción	Importe Total:	Dollar
1			SOFTLAYER IAAS - MENSUALIDAD - MRC	3,648.51	
1			CN INTEL VM 1VCPU 0GB RAM 0GBHD T2 - MRC	7,776.15	
1			NOC SERVICES SMART CONTROL EXPRESS 24x	489.37	
1			SOFTLAYER IAAS - MENSUALIDAD - MRC	0.00	
1			CN INTEL VM 1VCPU 0GB RAM 0GBHD T2 - MRC	0.00	
1			NOC SERVICES SMART CONTROL EXPRESS 24x	0.00	

	SUB-TOTAL 11,914.03 DESCUENTO IMP. VENTAS 1,787.10 TOTAL 13,701.13
--	--



An IBM alliance company

GBM de Honduras, S.A.

TEGUCIGALPA, M.D.C. FRANCISCO MORAZÁN CONDOMINIOS CENTRO MORAZÁN TORRE 1, PISO 17, BOULEVARD MORAZÁN FRENTE A MALL EL DORADO APARTADO POSTAL No. 310 TEL: 2232-2319, 2290-5500

SAN PEDRO SULA CORTÉS EDIFICIO YUDE CANAHUATI 2do NIVEL, COLONIA TREJO AVENIDA CIRCUNVALACIÓN, 12 CALLE APARTADO POSTAL No. 230 TEL: 2556-5531 / 5497 / 5541

R.T.N.: 08019002278467 e-mail: cxc@gbm.net

Fecha Límite de Emisión: 01/08/2023

CAI: 549DED-316B64-C24396-42FDC8-3A823F-74

Rango Autorizado: 000-002-01-00031001 al 000-002-01-00032500

CLIENTE: 10066014 SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIV HONDURAS COLONIA PALMIRA EDIFICIO CIICSA SEGUNDO NIVEL AVENIDA REPUB. L. FECHA: 13/09/2022 R.T.N.: 08019001228944 CONTROL: 000-002-01-00031365 No. CORRELATIVO DE ORDEN DE COMPRA EXENTA: No. CORRELATIVO DE CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXONERADOS: No. IDENTIFICATIVO DEL REGISTRO DE LA SAG:

Table with 5 columns: DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, DESCT.Y REB. OTORGADOS, TOTAL. Includes items like SMART RECOVERY INCLUD VM INTEL-MRC, NOC SERVICES SMART CONTROL EXPRESS 24x, CINTOTECA GOLD -MRC, and CN INTEL VM 1VCPU 0GB RAM 0GBHD T2 - MRC.

CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE CON TREINTA Y OCHO /100 LEMPIRA HONDUREÑO

Summary table with columns for tax and total amounts. Includes rows for SUB-TOTAL, IMPORTE EXONERADO, IMPORTE EXENTO, IMPORTE GRAVADO 15%, IMPORTE GRAVADO 18%, 15% IMP. S/VENTAS, 18% IMP. S/VENTAS, and TOTAL A PAGAR.

RECIBIDO CONFORME FIRMA N° DE IDENTIDAD FACTURA No. 000-002-01-00031365

Original Blanca- Cliente 1er. Copia Verde - Acuse de Recibo CxC 2da. Copia Amarilla - Obligado Tributario Emisor

HB IMPRESORES, S. DE R.L. DE C RTN: 08019011418337, Certificado No. 9231-21-10500-93, Teles.: 2220-4289, 22r 53, impreso en agosto/2022 OP-3850

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXJUALA



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-49105

La DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GBM DE HONDURAS S A**
Con Registro Tributario Nacional: **08019002278467**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-49105 en fecha 01/07/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25410414671 de fecha 30/06/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 35749125693, presentada el 19/04/2022, la presente Constancia vence el 30/09/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

EVA MARIA BARREIRO CERRATO
JEFE DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN GRACÓ TEGUCIGALPA



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-49105** o mediante el siguiente código QR:



DETALLE DE FACTURA

CLIENTE:	10066014	SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIV SUPERIN	Página:	1
FECHA:	13/09/2022	CONTRATO:	No. DE FACTURA:	0000020100031365
		8030005913		

Cant.	Tip/Mod.	Series	Descripción	Importe Total:	Dollar
3			CN INTEL VM 1VCPU 0GB RAM 0GBHD T2 - MRC	0.00	
3			CN INTEL 1 VCPU - MRC	0.00	
			CN INTEL 1GB RAM - MRC	0.00	
24			CN 1GB STORAGE SAN FIBRA - MRC	0.00	
1,500					
3			CN WINDOW ESTAND - MRC	0.00	
3			CN 2 PTO FISICOS DE COMMS - MRC	0.00	
2			SMART RECOVERY INCLUD VM INTEL-MRC	0.00	
1			CN INTEL VM RESPALDO A CINTA - SLOT - M	0.00	
3			NOC SERVICES CONTROL IT EXPRESS 24x7	0.00	
1			CN FW VIRTUAL - MRC	0.00	
1			CN LINUX RED HAT - MRC	0.00	
9			CINTOTECA GOLD -MRC	0.00	
1			SMART RECOVERY INCLUD VM INTEL-MRC	3,094.46	
1			NOC SERVICES SMART CONTROL EXPRESS 24x	1,472.73	
1			CINTOTECA GOLD -MRC	1,097.25	
1			CN INTEL VM 1VCPU 0GB RAM 0GBHD T2 - MRC	41,215.02	
1			CN INTEL VM 1VCPU 0GB RAM 0GBHD T2 - MRC	0.00	
1			SMART RECOVERY INCLUD VM INTEL-MRC	0.00	
1			SMART RECOVERY INCLUD VM INTEL-MRC	0.00	
1			CN INTEL VM 1VCPU 0GB RAM 0GBHD T2 - MRC	0.00	
1			NOC SERVICES SMART CONTROL EXPRESS 24x	0.00	
1			NOC SERVICES SMART CONTROL EXPRESS 24x	0.00	
1			CINTOTECA GOLD -MRC	0.00	
1			CINTOTECA GOLD -MRC	0.00	

SUB-TOTAL	46,879.46
DESCUENTO	
IMP. VENTAS	7,031.92
TOTAL	53,911.38

ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS DATA CENTER N.8030015709

Entre nosotros,

- (i) **GBM DE HONDURAS S.A.**, (“GBM”), representada en este acto por Juan Carlos Almendarez Flores y
- (ii) **SUPERPENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO Y PRIVADO** (el “Cliente”) representada en este acto por Sr. Leo Castellón;

Acordamos suscribir el presente Adendum al Contrato de Data Center N. 8030015709 celebrado entre ambas Partes en fecha 08 de enero 2020, para modificar la cláusula CUARTA, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO El presente Contrato tendrá una vigencia de cinco (05) meses a partir del 28 de julio de 2022 hasta el 27 de diciembre del 2023, y el mismo no podrá ser terminado durante el plazo, Asimismo cualquiera de las Partes notifique a la otra por escrito su deseo de renovar el Contrato. La Parte que decida no prorrogar el Contrato, deberá notificar su decisión con al menos un (1) mes antes de la fecha de terminación. Una vez finalizado el plazo y concluido el Servicio”.

En todo lo no modificado en este Adendum, se mantienen con plena eficacia y vigencia los términos y condiciones del contrato, tal cual fueron acordados originalmente entre las Partes.

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos, en la ciudad de Tegucigalpa, el día 31 del mes de Agosto. del año dos mil veintidós.



Juan Carlos Almendarez Flores
GBM de Honduras S.A.



Leo Castellón
SAPP

ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS DATA CENTER N.8030005913

Entre nosotros,

- (i) **GBM DE HONDURAS S.A.**, (“GBM”), representada en este acto por Juan Carlos Almendarez Flores y
- (ii) **SUPERPENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO Y PRIVADO** (el “Cliente”) representada en este acto por Sr. Leo Castellón;

Acordamos suscribir el presente Adendum al Contrato de Data Center N. 8030005913 celebrado entre ambas Partes en fecha 11 de septiembre de 2015, para modificar la cláusula CUARTA, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO El presente Contrato tendrá una vigencia de cinco (5) meses a partir del 28 de julio de 2022 hasta el 27 de diciembre el 2022, y el mismo no podrá ser terminado durante el plazo, Asimismo cualquiera de las Partes notifique a la otra por escrito su deseo de renovar el Contrato. La Parte que decida no prorrogar el Contrato, deberá notificar su decisión con al menos un (1) mes antes de la fecha de terminación. Una vez finalizado el plazo y concluido el Servicio”

En todo lo no modificado en este Adendum, se mantienen con plena eficacia y vigencia los términos y condiciones del contrato, tal cual fueron acordados originalmente entre las Partes.

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos, en la ciudad de Tegucigalpa, el día 31 del mes de Agosto del año dos mil veintidós.


Juan Carlos Almendarez Flores
GBM de Honduras S.A.




Leo Castellón
SAIP

C.A.I.: 9B47C9-E9FA63-7941A3-B40921-F55191-7F
Fecha Límite de Emisión: 15/01/2023
Rango Autorizado: 017-001-01-00034001 al 017-001-01-00038000
JETSTEREO CONTRATOS SAN PEDRO SULA
 Sucursal: Boulevard Los Próceres, 1ra. Calle, 19 a ve.

REQ: 90096254
Factura N°: 017-001-01-00036004
Condiciones: CREDITO

R.T.N.: 05019999400238
JETSTEREO S.A DE C.V

Colonia Palcallagua, Avenida Los Proceres, Casa No. 206, Edificio La Paz, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL FRANCISCO MORAZAN , Tel: + 504 2287-8440

representantelegal@jetstereo.com

servicioalcliente@jetstereo.com

Código: 1000533737	0040000567	Contrato: 40000567	Fecha: 30 de agosto de 2022
RTN 08019001228944		Registro SAG:	
Orden de Compra Exenta:		Constancia de Registro Exonerado:	
Cliente: SUPERINTENDENCIA DE LA ALIANZA PU BLICO - PRIVADA			

CANTIDAD	CÓDIGO INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	DESCUENTO Y REBAJAS OTORGADAS	TOTAL
1	SRV_RENTA_BASE_N EGRO	OPERAC. BASE NEGRO: 40000	L. 22,800.00	L. 0.00	L. 22,800.00
CONDICIONES DE VENTA:			Sub total		L. 22,800.00
1. El artículo es entregado en perfectas condiciones físicas y funcionales.			Importe Exento		L. 0.00
2. La mercadería entregada viaja por cuenta y riesgo del comprador.			Importe Exonerado		L. 0.00
3. No se aceptan devoluciones.			Importe Gravable 15%		L. 22,800.00
4. No se aceptan reclamos que no estén amparados por nuestra garantía.			Importe Gravable 18%		L. 0.00
5. Por cada cheque devuelto se cobrará la comisión determinada por el banco más L. 150.00 por concepto de trámite administrativo.			ISV sobre Importe Gravable 15%		L. 3,420.00
6. Vencido el plazo del crédito otorgado, el comprador pagara al vendedor el 5% del monto total en concepto de interés moratorio mensual.			ISV sobre Importe Gravable 18%		L. 0.00
Los productos en este documento pueden ser usados como garantía no protestable al cumplimiento del contrato No 0040000567 de fecha 30/08/2022 entre JETSTEREO S.A C.V y SUPERINTENDENCIA DE LA ALIANZA PU BLICO - PRIVADA			TOTAL		L. 26,220.00
			SON: Veintiseis mil doscientos veinte Lempiras 00/100		

OBSERVACIONES

			Yessica Yaquelin Montecinos Solorzano
NOMBRE DEL CLIENTE	FIRMA	SELLO	VENDEDOR

JETSTEREO

Corporativo

BOLETA DE TOMA DE CONTADORES Tegucigalpa Honduras.

Fecha: 12-Ago-2022

INFORMACION DEL CLIENTE

Código: 1000533737

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE LA ALIANZA PU

INFORMACION DEL EQUIPO

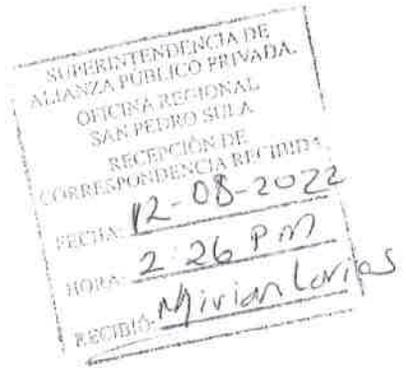
Serie: XVR00767

Modelo: IR-ADV-4545I(R2)

Ubicación: JTC-HND-CORT-SPS-SUIAPP-001
SUPERINTENDENCIA ALIANZA PUBLICO PRIVADA

Contrato:

*Edf Nuevos Horizontes
13 piso Rancho el Cacao*



INFORMACION DE TOMA

Toma #:

Fecha Programada:

Contador B/N Anterior: 284205

TOMA NUEVA

287,304

Humberto Muñoz
Nombre Técnico

Miriam Lamián
Nombre Cliente

1808-1980-01008
Nro. Identidad

[Signature]
Firma Recibido Conforme

331994
90096254

JETSTEREO

Corporativo

BOLETA DE TOMA DE CONTADORES Tegucigalpa Honduras.

Fecha: 12-Ago-2022

INFORMACION DEL CLIENTE

Código: 1000533737

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE LA ALIANZA PU

INFORMACION DEL EQUIPO

Serie: UMV04734

Contrato:

Modelo: IR-ADV-4545(R2)

Ubicación: JTC-HND-FM00-TEG-SUIAPP-002

SUPERINTENDENCIA ALIANZA PUBLICO PRIVADA

*Cordia Cirico
Contratada para
12-08-22*

INFORMACION DE TOMA

Toma #:

Fecha Programada:

Contador B/N Anterior: 780277

TOMA NUEVA

793,256

Jorge Velasquez
Nombre Técnico

Rocio Medina
Nombre Cliente

08011985 00134
Nro. Identidad

[Firma]
Firma Recibido Conforme



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-51592

La DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **JETSTEREO S.A DE C.V.**
Con Registro Tributario Nacional: **05019999400238**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-51592 en fecha 01/07/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25410539454 de fecha 01/07/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 35746865743, presentada el 29/04/2022, la presente Constancia vence el 30/09/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

EVA MARIA BARREIRO CERRATO
JEFE DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN GRACO TEGUCIGALPA



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-22-10500-51592** o mediante el siguiente código QR:



C.A.I.: 9B47C9-E9FA63-7941A3-B40921-F55191-7F
 Fecha Límite de Emisión: 15/01/2023
 Rango Autorizado: 017-001-01-00034001 al 017-001-01-00038000
 JETSTEREO CONTRATOS SAN PEDRO SULA
 Sucursal: Boulevard Los Próceres, 1ra. Calle, 19 a ve.

REQ: 90096254
 Factura N°: 017-001-01-00036004
 Condiciones: CREDITO

R.T.N.: 05019999400238
JETSTEREO S.A DE C.V

Colonia Palcallagua, Avenida Los Proceres, Casa No. 206, Edificio La Paz, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL FRANCISCO MORAZAN , Tel: + 504 2287-8440

representantelegal@jetstereo.com

servicioalcliente@jetstereo.com

Cliente: SUPERINTENDENCIA DE LA ALIANZA PU BLICO - PRIVADA	Contrato: 40000567	Fecha: 30 de agosto de 2022
Código: 1000533737 0040000567	Registro SAG:	
RTN 08019001228944	Constancia de Registro Exonerado:	
Orden de Compra Exenta:		

CANTIDAD	CÓDIGO INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	DESCUENTO Y REBAJAS OTORGADAS	TOTAL
1	SRV_RENTA_BASE_NEGRO	OPERAC. BASE NEGRO: 40000	L. 22,800.00	L. 0.00	L. 22,800.00
CONDICIONES DE VENTA:			Sub total		L. 22,800.00
1. El artículo es entregado en perfectas condiciones físicas y funcionales.			Importe Exento		L. 0.00
2. La mercadería entregada viaja por cuenta y riesgo del comprador.			Importe Exonerado		L. 0.00
3. No se aceptan devoluciones.			Importe Gravable 15%		L. 22,800.00
4. No se aceptan reclamos que no estén amparados por nuestra garantía.			Importe Gravable 18%		L. 0.00
5. Por cada cheque devuelto se cobrará la comisión determinada por el banco más L. 150.00 por concepto de trámite administrativo.			ISV sobre Importe Gravable 15%		L. 3,420.00
6. Vencido el plazo del crédito otorgado, el comprador pagara al vendedor el 5% del monto total en concepto de interés moratorio mensual.			ISV sobre Importe Gravable 18%		L. 0.00
Los productos en este documento pueden ser usados como garantía no protestable al cumplimiento del contrato No 0040000567 de fecha 30/08/2022 entre JETSTEREO S.A C.V y SUPERINTENDENCIA DE LA ALIANZA PU BLICO - PRIVADA			TOTAL		L. 26,220.00
			SON: Veintiséis mil doscientos veinte Lempiras 00/100		

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL CLIENTE	FIRMA	SELLO	Yessica Yaquelin Montecinos Solorzano VENDEDOR
--------------------	-------	-------	---

C.Á.I.: 9B47C9-E9FA63-7941A3-B40921-F55191-7F
Fecha Límite de Emisión: 15/01/2023
Rango Autorizado: 017-001-01-00034001 al 017-001-01-00038000
JETSTEREO CONTRATOS SAN PEDRO SULA
 Sucursal: Boulevard Los Próceres, 1ra. Calle, 19 a ve.

REQ: 90097757
Factura N°: 017-001-01-00036227
Condiciones: CREDITO

R.T.N.: 05019999400238
JETSTEREO S.A DE C.V

Colonia Palcaltagua, Avenida Los Proceres, Casa No. 206, Edificio La Paz, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL FRANCISCO MORAZAN , Tel: + 504 2287-8440

representantelegal@jetstereo.com

servicioalcliente@jetstereo.com

Cliente: SUPERINTENDENCIA DE LA ALIANZA PU BLICO - PRIVADA	Código: 1000533737	0040000567	Contrato: 40000567	Fecha: 23 de septiembre de 2022
RTN 08019001228944	Registro SAG:		Constancia de Registro Exonerado:	
Orden de Compra Exenta:				

CANTIDAD	CÓDIGO INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	DESCUENTO Y REBAJAS OTORGADAS	TOTAL
1	SRV_RENTA_BASE_N EGRO	OPERAC. BASE NEGRO: 40000	L. 22,800.00	L. 0.00	L. 22,800.00
CONDICIONES DE VENTA:			Sub total		L. 22,800.00
1. El artículo es entregado en perfectas condiciones físicas y funcionales.			Importe Exento		L. 0.00
2. La mercadería entregada viaja por cuenta y riesgo del comprador.			Importe Exonerado		L. 0.00
3. No se aceptan devoluciones.			Importe Gravable 15%		L. 22,800.00
4. No se aceptan reclamos que no estén amparados por nuestra garantía.			Importe Gravable 18%		L. 0.00
5. Por cada cheque devuelto se cobrará la comisión determinada por el banco más L. 150.00 por concepto de trámite administrativo.			ISV sobre Importe Gravable 15%		L. 3,420.00
6. Vencido el plazo del crédito otorgado, el comprador pagara al vendedor el 5% del monto total en concepto de interés moratorio mensual.			ISV sobre Importe Gravable 18%		L. 0.00
Los productos en este documento pueden ser usados como garantía no protestable al cumplimiento del contrato No 0040000567 de fecha 23/09/2022 entre JETSTEREO S.A C.V y SUPERINTENDENCIA DE LA ALIANZA PU BLICO - PRIVADA			TOTAL		L. 26,220.00
			SON: Veintiseis mil doscientos veinte Lempiras 00/100		

OBSERVACIONES

Factura correspondiente al mes de septiembre 2022.

NOMBRE DEL CLIENTE	FIRMA	SELLO	Bertha Noelsy Martinez Rodriguez
			VENDEDOR

JETSTEREO

Corporativo

BOLETA DE TOMA DE CONTADORES Tegucigalpa Honduras.

Fecha: 12-Sep-2022

INFORMACION DEL CLIENTE

Código: 1000533737

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE LA ALIANZA PU

INFORMACION DEL EQUIPO

Serie: XVR00767

Modelo: IR-ADV-4545I(R2)

Ubicación: JTC-HND-CORT-SPS-SUIAPP-001

SUPERINTENDENCIA ALIANZA PUBLICO PRIVADA

Contrato:

Edif. Nuevos Horizontes
13 Piso, Rancho el Coco

INFORMACION DE TOMA

Toma #:

Fecha Programada:

Contador B/N Anterior: 287304

TOMA NUEVA

288235

Asbaj
Nombre Técnico

Orayda Argueta
Nombre Cliente

1606-198300210

Nro. Identidad

[Firma]
Firma Recibido Conforme

344000
9009767

JETSTEREO

Corporativo

BOLETA DE TOMA DE CONTADORES Tegucigalpa Honduras.

Fecha: 12-Sep-2022

INFORMACION DEL CLIENTE

Código: 1000533737

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE LA ALIANZA PU

INFORMACION DEL EQUIPO

Serie: UMV04734

Contrato:

Modelo: IR-ADV-4546I(R2)

Ubicación: JTC-HND-FM00-TEG-SUIAPP-002

SUPERINTENDENCIA ALIANZA PUBLICO PRIVADA

Centro Civico
Gubernamental

INFORMACION DE TOMA

Toma #:

Fecha Programada:

TOMA NUEVA

Contador B/N Anterior: 793258

808,093

Jorge Velasquez
Nombre Técnico

Silvia Ferrández
Nombre Cliente

Nro. Identidad

[Firma]
Firma Recibido Conforme



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-51592

La DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **JETSTEREO S.A DE C.V.**

Con Registro Tributario Nacional: **05019999400238**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-51592 en fecha 01/07/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25410539454 de fecha 01/07/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 35746865743, presentada el 29/04/2022, la presente Constancia vence el 30/09/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

EVA MARIA BARREIRO CERRATO
JEFE DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN GRACO TEGUCIGALPA



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gov.hn/>, ingresando el número **201-22-10500-51592** o mediante el siguiente código QR:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, **LEO YAMIR VALENTINO CASTELLÓN HIREZI**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, hondureño de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0501-1975-06293, actuando en mi condición de Superintendente de la SUPERINTENDENCIA DE LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA (SAPP), creado mediante Decreto Legislativo Número 143-2010 como ente adscrito al Tribunal Superior de Cuentas, nombramiento que consta en el Punto número cuatro (4), del Acta número seis (6), de la sesión celebrada por el Congreso Nacional de la Republica de Honduras en fecha 10 de abril del 2019, Decreto Legislativo Número 39-2019, publicado en el Diario oficial la Gaceta de fecha 16 de abril de 2019; y electo superintendente Presidente según consta en el Acta de Especial de la sesión de Superintendentes celebrada el 10 de abril del 2019, con facultades legales suficientes para la celebración del presente contrato y quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **“LA SUPERINTENDENCIA”** y **Juan Carlos Lara Duarte**, mayor de edad, casado, Ingeniero Electricista Industrial, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad número **0801-1968-04923**, quien se denominará **“EL PROFESIONAL”** hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales** que estará Sujeto a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA I: TIPO DE CONTRATACION: **“LA SUPERINTENDENCIA”** declara que requiere contratar los servicios profesionales en Asistencia Técnica a la Gerencia de Sostenibilidad de **“EL PROFESIONAL”** para realizar en forma diligente y de acuerdo con las mejores prácticas profesionales en función a lo que se dispone en la cláusula siguiente.

CLAUSULA II: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

“EL PROFESIONAL”, se obliga a prestar sus servicios en Asistencia técnica a la gerencia de Sostenibilidad, en la oficina Central de la ciudad de Tegucigalpa o en cualquier otra ciudad del país donde se requiera de sus servicios, brindando su apoyo relacionado con el cumplimiento de los proyectos de Alianza Publico Privada, promoviendo y gestionando cuando corresponda a la Superintendencia en el seguimiento y regulación del Contrato de Fideicomiso para la Recuperación de Perdida en los Servicios Prestados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para la ejecución del Componente de Distribución y Flujo Financiero. Revisar y hacer las valoraciones correspondientes a los Informes de los entes relacionados al Contrato, realizar cualquier Informe solicitado por la Gerencia de Sostenibilidad y cualquier otra tarea relacionada que la Gerencia le asigne. El profesional deberá presentar informe(s) de forma mensual a La Superintendencia de las actividades realizadas para cumplir con el Alcance de los Servicios.

CLAUSULA III: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

- 1- Validez del Contrato: Este contrato tendrá validez a partir de la fecha de la suscripción de las partes contratantes.
- 2- Plazo de Ejecución: La duración de este Contrato será por un período comprendido del **doce (12) de septiembre al doce (12) de noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022)**.

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

“EL PROFESIONAL” con cargo a la partida presupuestaria aprobada para contratar personal no permanente, recibirá como pago de los servicios profesionales objeto de este contrato, la cantidad de **NOVENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 90,000.00)**, distribuidos en el pago de la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 45,000.00)** en el mes de julio y en el pago de la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 45,000.00)** en el mes de agosto, a la cual se aplicará la retención del 12.5% establecida en el Artículo 50 de la ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

CLAUSULA V: CONFIDENCIALIDAD:

Queda expresamente convenido que los trabajos que “EL PROFESIONAL” lleve a cabo en cumplimiento del presente contrato, son propiedad del Gobierno de Honduras y que la información y documentación que maneje, tendrán un carácter de confidencial y únicamente se utilizará para los fines de la Superintendencia de Alianza Público-Privada (**SAPP**), obligándose “EL PROFESIONAL” a conservar una estricta confidencialidad durante o después de la prestación de sus servicios profesionales sobre los datos, documentos y cualquier tipo de información a que pudiese tener acceso o conocimiento a razón de la prestación de sus servicios Profesionales que desempeñe; además se obliga a no dar a conocer directa o indirectamente o efectuar publicación o declaración alguna, en ningún tiempo acerca de la información, estudios e informes realizados por él en favor de “LA SUPERINTENDENCIA”.

CLAUSULA VI: LUGAR DE TRABAJO:

El lugar de trabajo de “EL PROFESIONAL”, será en la oficina Central o en el lugar asignado por “LA SUPERINTENDENCIA” para realizar la actividad profesional contratada. Cuando por razones de su trabajo tenga que viajar fuera de la ciudad o del país, “LA SUPERINTENDENCIA”, otorgará a “EL PROFESIONAL”, los viáticos y otros gastos de viaje a que tenga derecho de conformidad al reglamento de viáticos.

CLAUSULA VII: TERMINACION DEL CONTRATO: Este contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas y sin responsabilidad para “LA SUPERINTENDENCIA”:

- 1) A Conveniencia de los intereses de la Superintendencia.
- 2) Por incumplimiento de cualquiera de las actividades asignadas y obligaciones de este contrato por parte de **"EL PROFESIONAL"**.
- 3) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.
- 4) Por muerte de **"EL PROFESIONAL"** o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento de éste.
- 5) Cuando el titular de **"LA SUPERINTENDENCIA"** pierda la confianza en **"EL PROFESIONAL"** en la prestación de sus servicios.
- 6) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.
- 7) Todo acto criminal o delictuoso que **"EL PROFESIONAL"** cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente.
- 8) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia de **"EL PROFESIONAL"** que haga imposible el cumplimiento del Contrato.

CLAUSULA VIII: RESOLUCION DE CONFLICTOS:

Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado Unificado de Letras del Trabajo de Francisco Morazán.

CLAUSULA IX: DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:

"LA SUPERINTENDENCIA" y **"EL PROFESIONAL"** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y, en consecuencia, se obligan a cumplirlas bien y fielmente en todas sus partes.

En fe de lo anterior firmamos en duplicado el presente contrato de Servicios profesionales en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, **12 de septiembre de 2022.**


ING. LEO CASTELLÓN HÍREZI
"LA SUPERINTENDENCIA"



JUAN CARLOS LARA DUARTE
PROFESIONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, **LEO YAMIR VALENTINO CASTELLÓN HIREZI**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, hondureño de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0501-1975-06293, actuando en mi condición de Superintendente de la SUPERINTENDENCIA DE LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA (SAPP), creado mediante Decreto Legislativo Número 143-2010 como ente adscrito al Tribunal Superior de Cuentas, nombramiento que consta en el Punto número cuatro (4), del Acta número seis (6), de la sesión celebrada por el Congreso Nacional de la Republica de Honduras en fecha 10 de abril del 2019, Decreto Legislativo Número 39-2019, publicado en el Diario oficial la Gaceta de fecha 16 de abril de 2019; y electo superintendente Presidente según consta en el Acta de Especial de la sesión de Superintendentes celebrada el 10 de abril del 2019, con facultades legales suficientes para la celebración del presente contrato y quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **“LA SUPERINTENDENCIA”** y **María Zuleyma Zablah Acevedo**, mayor de edad, casada, Master en Administración de Empresas con especialización en Mercadeo, hondureña, de este domicilio, con tarjeta de identidad número **0890-2010-01545**, quien se denominará **“EL PROFESIONAL”** hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales** que estará Sujeto a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA I: TIPO DE CONTRATACION: **“LA SUPERINTENDENCIA”** declara que requiere contratar los servicios profesionales en Asesoría de Inteligencia Mediática de **“EL PROFESIONAL”** para realizar en forma diligente y de acuerdo con las mejores prácticas profesionales en función a lo que se dispone en la cláusula siguiente.

CLAUSULA II: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

“EL PROFESIONAL”, se obliga a prestar sus servicios en Asesoría de Inteligencia Mediática, en la oficina Central de la ciudad de Tegucigalpa o en cualquier otra ciudad del país donde se requiera de sus servicios, asesorar y coordinar una hoja de ruta integral con visión a corto, mediano y largo plazo basado en los posibles escenarios que se vayan desarrollando a lo largo del año y que impliquen una afectación a los proyectos que supervisa la SAPP, así mismo el profesional asesorara al Superintendente Presidente con la generación de reportes que permitan la toma de decisiones ante una afectación a los proyectos supervisados, evaluara el sentimiento reflejado en las plataformas digitales respecto a los proyectos supervisados por la SAPP, brindara a la Gerencia de Asuntos Institucionales asesoría en la ejecución de la estrategia de comunicaciones, así como cualquier otro requerimiento relacionado que surja en el proceso actual y que sea de común acuerdo entre La Superintendencia y El Profesional. El profesional deberá presentar informe(s) de forma mensual a La Superintendencia de las actividades realizadas para cumplir con el Alcance de los Servicios.

CLAUSULA III: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

- 1- Validez del Contrato: Este contrato tendrá validez a partir de la fecha de la suscripción de las partes contratantes.
- 2- Plazo de Ejecución: La duración de este Contrato será por un período comprendido del **ocho (08) de septiembre al ocho (08) de noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022)**.

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

“EL PROFESIONAL” con cargo a la partida presupuestaria aprobada para contratar personal no permanente, recibirá como pago de los servicios profesionales objeto de este contrato, la cantidad de **CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (L. 130,000.00)**, distribuidos en el pago de la cantidad de **SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (L. 65,000.00)** en el mes de julio y en el pago de la cantidad de **SESENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 65,000.00)** en el mes de agosto, a la cual se aplicará la retención del 12.5% establecida en el Artículo 50 de la ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

CLAUSULA V: CONFIDENCIALIDAD:

Queda expresamente convenido que los trabajos que “EL PROFESIONAL” lleve a cabo en cumplimiento del presente contrato, son propiedad del Gobierno de Honduras y que la información y documentación que maneje, tendrán un carácter de confidencial y únicamente se utilizará para los fines de la Superintendencia de Alianza Público-Privada (**SAPP**), obligándose “EL PROFESIONAL” a conservar una estricta confidencialidad durante o después de la prestación de sus servicios profesionales sobre los datos, documentos y cualquier tipo de información a que pudiese tener acceso o conocimiento a razón de la prestación de sus servicios Profesionales que desempeñe; además se obliga a no dar a conocer directa o indirectamente o efectuar publicación o declaración alguna, en ningún tiempo acerca de la información, estudios e informes realizados por él en favor de “LA SUPERINTENDENCIA”.

CLAUSULA VI: LUGAR DE TRABAJO:

El lugar de trabajo de “EL PROFESIONAL”, será en la oficina Central o en el lugar asignado por “LA SUPERINTENDENCIA” para realizar la actividad profesional contratada. Cuando por razones de su trabajo tenga que viajar fuera de la ciudad o del país, “LA SUPERINTENDENCIA”, otorgará a “EL PROFESIONAL”, los viáticos y otros gastos de viaje a que tenga derecho de conformidad al reglamento de viáticos.

CLAUSULA VII: TERMINACION DEL CONTRATO: Este contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas y sin responsabilidad para “LA SUPERINTENDENCIA”:

- 1) A Conveniencia de los intereses de la Superintendencia.
- 2) Por incumplimiento de cualquiera de las actividades asignadas y obligaciones de este contrato por parte de **"EL PROFESIONAL"**.
- 3) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.
- 4) Por muerte de **"EL PROFESIONAL"** o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento de éste.
- 5) Cuando el titular de **"LA SUPERINTENDENCIA"** pierda la confianza en **"EL PROFESIONAL"** en la prestación de sus servicios.
- 6) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.
- 7) Todo acto criminal o delictuoso que **"EL PROFESIONAL"** cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente.
- 8) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia de **"EL PROFESIONAL"** que haga imposible el cumplimiento del Contrato.

CLAUSULA VIII: RESOLUCION DE CONFLICTOS:

Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado Unificado de Letras del Trabajo de Francisco Morazán.

CLAUSULA IX: DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:

"LA SUPERINTENDENCIA" y **"EL PROFESIONAL"** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y, en consecuencia, se obligan a cumplirlas bien y fielmente en todas sus partes.

En fe de lo anterior firmamos en duplicado el presente contrato de Servicios profesionales en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, **08 de septiembre de 2022.**


ING. LEO CASTELLÓN HÍBER
"LA SUPERINTENDENCIA"




MARÍA ZULEYMA ZABLAH ACEVEDO
PROFESIONAL

📁: Original SAPP.

📁: Copia Profesional.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, **LEO YAMIR VALENTINO CASTELLÓN HIREZI**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, hondureño de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0501-1975-06293, actuando en mi condición de Superintendente de la SUPERINTENDENCIA DE LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA (SAPP), creado mediante Decreto Legislativo Número 143-2010 como ente adscrito al Tribunal Superior de Cuentas, nombramiento que consta en el Punto número cuatro (4), del Acta número seis (6), de la sesión celebrada por el Congreso Nacional de la Republica de Honduras en fecha 10 de abril del 2019, Decreto Legislativo Número 39-2019, publicado en el Diario oficial la Gaceta de fecha 16 de abril de 2019; y electo superintendente Presidente según consta en el Acta de Especial de la sesión de Superintendentes celebrada el 10 de abril del 2019, con facultades legales suficientes para la celebración del presente contrato y quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **“LA SUPERINTENDENCIA”** y **Gerardo Enrique Sosa Lopez**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad número **0801-1964-06353**, quien se denominará **“EL PROFESIONAL”** hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales** que estará Sujeto a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA I: TIPO DE CONTRATACION: **“LA SUPERINTENDENCIA”** declara que requiere contratar los servicios profesionales en Asistencia Técnica a la Gerencia de Sostenibilidad de **“EL PROFESIONAL”** para realizar en forma diligente y de acuerdo con las mejores prácticas profesionales en función a lo que se dispone en la cláusula siguiente.

CLAUSULA II: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

“EL PROFESIONAL”, se obliga a prestar sus servicios en Asistencia técnica de Proyectos, en la oficina Regional de la ciudad de San Pedro Sula o en cualquier otra ciudad del país donde se requiera de sus servicios, brindando su apoyo en asistencia en la supervisión técnica de los proyectos en concesiones ubicados en la zona norte y la calidad de los servicios prestados por los concesionarios mediante el modelo de Alianza Publico Privada, de acuerdo con los estándares en el Contrato de Concesión. El profesional deberá presentar informe(s) de forma mensual a La Superintendencia de las actividades realizadas para cumplir con el Alcance de los Servicios.

CLAUSULA III: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

- 1- Validez del Contrato: Este contrato tendrá validez a partir de la fecha de la suscripción de las partes contratantes.

2- Plazo de Ejecución: La duración de este Contrato será por un período comprendido del **uno (01) de septiembre al treinta y uno (31) de octubre del año Dos Mil Veintidós (2022)**.

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

“EL PROFESIONAL” con cargo a la partida presupuestaria aprobada para contratar personal no permanente, recibirá como pago de los servicios profesionales objeto de este contrato, la cantidad de **CIENTO DIEZ MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 110,000.00)**, distribuidos en el pago de la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 55,000.00)** en el mes de septiembre y en el pago de la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 55,000.00)** en el mes de octubre, a la cual se aplicará la retención del 12.5% establecida en el Artículo 50 de la ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

CLAUSULA V: CONFIDENCIALIDAD:

Queda expresamente convenido que los trabajos que “EL PROFESIONAL” lleve a cabo en cumplimiento del presente contrato, son propiedad del Gobierno de Honduras y que la información y documentación que maneje, tendrán un carácter de confidencial y únicamente se utilizará para los fines de la Superintendencia de Alianza Público-Privada (**SAPP**), obligándose “EL PROFESIONAL” a conservar una estricta confidencialidad durante o después de la prestación de sus servicios profesionales sobre los datos, documentos y cualquier tipo de información a que pudiese tener acceso o conocimiento a razón de la prestación de sus servicios Profesionales que desempeñe; además se obliga a no dar a conocer directa o indirectamente o efectuar publicación o declaración alguna, en ningún tiempo acerca de la información, estudios e informes realizados por él en favor de “LA SUPERINTENDENCIA”.

CLAUSULA VI: LUGAR DE TRABAJO:

El lugar de trabajo de “EL PROFESIONAL”, será en la Oficina Regional de la ciudad de San Pedro Sula o en el lugar asignado por “LA SUPERINTENDENCIA” para realizar la actividad profesional contratada. Cuando por razones de su trabajo tenga que viajar fuera de la ciudad o del país, “LA SUPERINTENDENCIA”, otorgará a “EL PROFESIONAL”, los viáticos y otros gastos de viaje a que tenga derecho de conformidad al reglamento de viáticos.

CLAUSULA VII: TERMINACION DEL CONTRATO: Este contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas y sin responsabilidad para “LA SUPERINTENDENCIA”:

- 1) A Conveniencia de los intereses de la Superintendencia.

- 2) Por incumplimiento de cualquiera de las actividades asignadas y obligaciones de este contrato por parte de **"EL PROFESIONAL"**.
- 3) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.
- 4) Por muerte de **"EL PROFESIONAL"** o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento de éste.
- 5) Cuando el titular de **"LA SUPERINTENDENCIA"** pierda la confianza en **"EL PROFESIONAL"** en la prestación de sus servicios.
- 6) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.
- 7) Todo acto criminal o delictuoso que **"EL PROFESIONAL"** cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente.
- 8) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia de **"EL PROFESIONAL"** que haga imposible el cumplimiento del Contrato.

CLAUSULA VIII: RESOLUCION DE CONFLICTOS:

Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado Unificado de Letras del Trabajo de Francisco Morazán.

CLAUSULA IX: DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:

"LA SUPERINTENDENCIA" y **"EL PROFESIONAL"** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y, en consecuencia, se obligan a cumplirlas bien y fielmente en todas sus partes.

En fe de lo anterior firmamos en duplicado el presente contrato de Servicios profesionales en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, **01 de septiembre de 2022.**


ING. LEO CASTELLÓN HIREZI
"LA SUPERINTENDENCIA"



GERARDO ENRIQUE SOSA
PROFESIONAL